ANEXO SST
FICHA TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA HPE (SYNERGY Y SIMPLIVITY) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

1. REQUISITOS LEGALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)

Los requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que el contratista debe cumplir para la ejecución del objeto contractual en la Procuraduría General de la Nación son los siguientes:

NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Decreto Ley 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 0312	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 448	2022	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación.
Resolución 155	2025	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 2400	1979	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 0627	2006	Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Ley 1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución	2019	Ministerio del Trabajo	por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
Resolución 2764	2022	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones.
Ley 2191	2022	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral.

En todo caso, el contratista deberá contemplar la normatividad vigente y tener en cuenta normas derogadas, modificaciones, actualizaciones o nueva normatividad relacionada con el SG – SST aplicable según el objeto del contrato.

2. RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Riesgos Laborales, exige a sus contratistas, proveedores y subcontratistas contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en funcionamiento, conforme a los estándares mínimos y demás requisitos que les resulten aplicables de acuerdo con su número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y condiciones de operación.

En desarrollo de lo anterior, la entidad, a través del supervisor del contrato o de quien designe para tal efecto, realizará actividades de seguimiento, verificación, control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del contratista, incluyendo inspecciones, auditorías, verificaciones documentales, visitas técnicas y demás actuaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente anexo, el contrato y la normatividad aplicable.

Cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias en la implementación del SG-SST, omisión de controles, condiciones inseguras, riesgos graves o inminentes, o cualquier situación que pueda afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, subcontratistas o terceros, la Procuraduría General de la Nación podrá requerir al **CONTRATISTA** la adopción inmediata de acciones preventivas, correctivas o de mejora, efectuar los requerimientos contractuales correspondientes, ordenar la suspensión temporal de actividades específicas cuando exista riesgo para la vida o la integridad de las personas y adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las cláusulas contractuales aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan derivarse para el contratista.

3. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de control, prevención y atención.

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgos estructurada bajo la metodología estándar de administración de riesgos (identificación, análisis, impacto, probabilidad y controles mitigación):

MATRIZ DE RIESGOS SST –SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA HPE (SYNERGY Y SIMPLIVITY)

Proceso / Etapa	Clasificación Peligro (GTC 45)	Descripción Específica del Peligro / Riesgo	Medidas de Intervención Priorizadas
Mantenimiento Correctivo Hardware HPE	Condiciones de Seguridad (Eléctrico)	Contacto directo/indirecto durante el reemplazo de fuentes de poder, PDUs, placas madre (*system boards*) o backplanes en chasis HPE.	Procedimiento LOTO (Bloqueo/Etiquetado), verificación de ausencia de tensión, guantes dieléctricos Clase 0 y calzado dieléctrico.

Mantenimiento Físico e Intervención de Racks	Biomecánico (Manipulación Manual de Cargas)	Desmontaje, trasiego e inserción manual en racks de servidores HPE pesados para sustitución de chasis o partes internas.	Uso obligatorio de elevador mecánico/hidráulico de servidores (ServerLIFT) para módulos >25 kg, trabajo coordinado en pareja.
Soporte Especializado e Incidentes Críticos	Psicosocial (Carga Mental / Trabajo Bajo Presión)	Atención de incidentes críticos de hardware HPE bajo Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA rígidos) e indisponibilidad misional.	Monitoreo predictivo automatizado (HPE OneView / InfoSight), turnos rotativos 24/7 y descansos compensatorios obligatorios posincidente.
Soporte de Campo en Data Center	Condiciones de Seguridad (Locativo)	Traslado con repuestos y herramientas en pasillos con baldosas de piso falso levantadas para cableado de fibra/SAN o cables sueltos.	Programa 5S (Orden y Aseo), demarcación y bloqueo de baldosas retiradas, organizadores de cableado horizontales/verticales.

Intervención Interna de Hardware	Condiciones de Seguridad (Mecánico)	Manipulación de disipadores, procesadores, memorias RAM y tarjetas de red en bordes metálicos afilados de chasis HPE.	Uso de kits de herramientas aisladas de precisión Torx originales HPE, guantes con protección anticorte Nivel 3 y protección antiestática (ESD).
Diagnóstico e Inspección In-Situ	Físico (Ruido Continuo)	Exposición a ruido continuo (>80 dBA) producido por ventiladores de alta revolución de servidores HPE durante pruebas de carga o fallas térmicas.	Priorización de diagnóstico remoto a través de HPE iLO (Integrated Lights-Out), uso de protectores auditivos de inserción SNR 25 dB.
Soporte Lógico y Administración HPE	Biomecánico (Postura Prolongada / Repetitivo)	Permanencia en postura sedente prolongada digitando e interpretando logs de diagnóstico en HPE OneView/iLO.	Monitores de altura regulable, sillas ergonómicas y programa de pausas activas osteomusculares y visuales cad

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

1. Contar, implementar y mantener durante toda la ejecución contractual un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente actualizado y documentado, conforme a la normatividad vigente y acorde con el número de trabajadores, el nivel de riesgo y la actividad económica desarrollada, garantizando igualmente que sus subcontratistas cumplan con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

2. Atender de manera oportuna y completa los requerimientos de información relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SST) y del Sistema Integral de Seguridad Social; suministrándola a la entidad contratante cuando sea requerida para actividades de verificación, seguimiento, auditoría o supervisión contractual durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando aplique, la misma información respecto de sus subcontratistas.

3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades a desarrollar según el objeto del contrato e implementar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, situaciones de emergencia, garantizando que dicha información sea comunicada a sus trabajadores y, cuando aplique, a sus subcontratistas, mediante procesos de capacitación e información.

4. Adoptar mecanismos de comunicación eficaces con la entidad contratante para el reporte de riesgos, actos y condiciones inseguras, accidentes de trabajo, emergencias, novedades operativas y demás situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan ocurrirle a sus trabajadores o subcontratistas.

5. En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**), el carné de vacuna contra la fiebre amarilla es obligatorio para trabajadores que se desplazan o laboran en territorio / zonas de riesgo.

6. Cumplir y garantizar el cumplimiento, por parte de su personal y, cuando aplique, de sus subcontratistas, de los protocolos, reglamentos, procedimientos, estándares y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la entidad contratante y por la normatividad vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con el ingreso a las instalaciones, los permisos de trabajo, el control operacional y la atención de emergencias.

7. Mantener indemne a la entidad contratante y asumir la responsabilidad por los daños, perjuicios, sanciones, investigaciones, reclamaciones, requerimientos o demás consecuencias que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, cuando

tales hechos sean atribuibles al contratista, a sus trabajadores o, cuando aplique, a sus subcontratistas.

8. Cumplir cualquier otra obligación en materia de SST, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales que resulte aplicable según la naturaleza de las actividades contratadas y la normatividad vigente.

9. Acreditar que el personal asignado a dichas actividades cuenta con la aptitud médica ocupacional, las competencias, certificaciones, licencias y demás autorizaciones requeridas por la normatividad vigente.

10. Realizar a todos los trabajadores y subcontratistas, una inducción completa y reinducción, según corresponda, contemplando, entre otros, los siguientes temas:

    - Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, derechos y deberes del Sistema General de Riesgos Laborales.
    - Política de No alcohol y No drogas y Prevención de Tabaquismo.
    - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
    - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
    - Plan de emergencias y sus procedimientos operativos normalizados -PONS.
    - Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
    - Factores de riesgos inherentes al cargo y sus controles, con especial énfasis en los controles frente a los siguientes riesgos:
    - Medidas de prevención y control de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria y en los lugares donde realizarán las actividades objeto del contrato.
    - Manejo adecuado de los Elementos de Protección Personal - EPP.
    - Manejo básico de extintores.
    - Procedimientos de reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como sobre las obligaciones en materia de prevención y control de riesgos laborales.

11. Suministrar a sus ingenieros y técnicos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ambientes de Data Center (protección auditiva, calzado dieléctrico, guantes anticorte/ESD y prenda térmica).

12. Cumplir con la normatividad de seguridad eléctrica vigente y disponer de permisos de trabajo o listas de chequeo preoperativas antes de intervenir componentes críticos de hardware.

13. Al finalizar cada jornada, el área de trabajo (cuartos técnicos, patch panels, pasillos del Data Center) debe quedar limpia, libre de residuos de cableado, cajas o plásticos.

14. Todo el personal que realice actividades físicas sobre la plataforma de cómputo debe contar con las competencias técnicas requeridas y las certificaciones legales para laborar en entornos de riesgo eléctrico

15. Reporte de Incidentes y Accidentes: Cualquier accidente o incidente de trabajo ocurrido en las instalaciones de LA ENTIDAD debe ser reportado inmediatamente al Supervisor del Contrato y al equipo de SST de LA ENTIDAD en un plazo no mayor a 2 horas.

16. Suspender inmediatamente cualquier actividad que represente riesgo grave o inminente para la vida, la salud o la seguridad de trabajadores, terceros o instalaciones, informando oportunamente a la entidad contratante

17. Los demás documentos, informes, registros o evidencias que la entidad contratante requiera razonablemente para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al inicio del contrato y mantener actualizada, según corresponda, la siguiente información y documentación:

a) Presentar certificación de cumplimiento o autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo la Resolución 0312 de 2019.

b) Presentar afiliación activa a la ARL en la clase de riesgo correspondiente a la actividad técnica antes de ingresar a las instalaciones.

c) Mantener vigentes las pólizas exigidas en el contrato con cobertura de RC Extracontractual que incluya la responsabilidad patronal.

Este anexo hace parte integral del contrato y su cumplimiento es de obligatorio cumplimiento por parte de contratistas y subcontratistas para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto
con los servicios veterinarios